

COLOMBIA, EL VERTIGO ANTE EL ABISMO

*“Hay una desesperanza colombiana;
pero no hay un desespero colombiano.
Allí reside, eso pienso,
la gran fuerza moral de Colombia”.*

Jean Michel Blanquer

Nelson Vallejo-Gómez^{*} : *Europa es una comunidad política en vía de construcción. Desde la Segunda Guerra mundial, se está formando sobre una base institucional positiva y no sobre la base amigo-enemigo. ¿En qué podría ser ejemplar, para Colombia, esta experiencia?*

Jean Michel Blanquer^{**} : En efecto, desde los inicios de la primera Comunidad Europea, existe la voluntad de no hacer más la guerra entre los Estados-Naciones del Continente. A escala nacional colombiana se puede considerar la analogía según la cual aquellos que están en guerra deciden entenderse para crear de nuevo juntos una comunidad política pacífica.

En el caso de Europa, la comunidad política voluntarista está fundada en una comunidad histórica. Las fronteras, por ejemplo, no siempre han sido las mismas. Una voluntad política y no guerrera puede darles un sentido político diferente. Más allá de la pregunta formulada por una integración regional, se encuentra, entonces, una primera lección interesante, así lo creo, para los Colombianos: una comunidad política puede nacer de un proyecto voluntarista como respuesta a la guerra y a los conflictos que disgregan el tejido social.

* Filósofo.

** Jurista y politólogo, director del Instituto de Altos Estudios para la América Latina (IHEAL), en París.

NVG.: *Hay fundamentos legítimos (los Derechos Humanos, por ejemplo) y medios legítimos (las leyes y las instituciones) para una comunidad política. ¿Podrías indicarnos cuáles de estos fundamentos referentes a Europa, pueden ser ejemplos para Colombia?*

JMB: Desde los inicios de la Unión Europea existe, pues, la voluntad de rechazar la posibilidad de rehacer la guerra. Idea fundamental que se encuentra tanto en las memorias de Jean Monnet como en las de Robert Schuman y más recientemente de Mitterrand y de Kohl. El tenerlo siempre presente es un buen realismo político ya que la guerra siempre es posible y cualquier acción para hacerla imposible es considerable. Hay un segundo fundamento: la cultura y la historia de formas de unión y de alianzas que han podido existir entre los países europeos, así fuesen bajo una forma imperial. Existe también una cultura de Derechos Humanos que, después de los terribles dramas de la Primera y Segunda Guerra mundial, se vuelve el horizonte político para las Naciones europeas. Europa se dotó rápidamente de un Consejo de Europa, en sentido amplio, marcando la diferencia entre una dimensión política y una dimensión económica. Desde 1951, de manera más pragmática y cotidiana con el eje franco-alemán, nació una unión económica a partir del carbón y del acero¹; luego, se instaura el Tratado de Roma². Después, siguió una expansión sucesiva de competencias de esta comunidad política que llamamos, hoy en día, la Unión Europea³. Desde el principio, se distingue bien una voluntad política común y firme de construir un ambiente de paz y prosperidad que se traduce por el Consejo de Europa, la Corte Europea de los Derechos Humanos y otros

distritos. Esta voluntad se acompaña del proyecto de construir un espacio económico común, con una moneda común y una política económica común. El proyecto se está realizando. Jacques Delors decía que Europa es como una bicicleta: Si no avanza, se cae. Es una vieja idea según la cual el movimiento hace parte de la evolución misma de un proyecto y lo alimenta. Yo diría, pues, que el voluntarismo político está en el fundamento de la construcción europea en curso. Es preciso volverse a cuestionar, sin cesar con sus partidarios políticos; inventar, sin cesar, formas inéditas de cooperación; regenerar, sin cesar, nuestra democracia sabiendo que somos seres imperfectos. Este principio hace evolucionar a Europa.

NVG.: *La Unión Europea está constituida, en la actualidad, por quince Estados de Derecho, por quince Naciones Soberanas⁴. Ahora bien, la construcción de un espacio comunitario suscita la construcción de una “sociedad de derechos” inédita, donde se ve emerger un paradigma jurídico-político nuevo. Hablando de Colombia en tus estudios políticos⁵ dices que Colombia a falta de “Estado de Derecho”, construye una “Sociedad de Derechos”. ¿Qué analogía se puede hacer entre el proyecto europeo de construcción de un nuevo tipo de sociedad, incluyendo figuras inéditas, complejas, de derecho, y tu idea según la cual Colombia busca un nuevo marco jurídico para superar sus crisis políticas?*

JMB: La Constitución Colombiana de 1991 ha sido presentada, muy a menudo, como un adelanto tanto conceptual como práctico del Estado de Derecho. Desde allí, desde su aplicación, hay una cierta frustración, ya

que la Constitución dejaba al descubierto baches enormes de la realidad. Por esta razón, el discurso corriente sobre el orden constitucional colombiano era: hay un papel, la Constitución y, hay una realidad, y las dos cosas no tienen nada en común. Con respecto a esta visión demasiado optimista en las premisas y demasiado pesimista en las actas, creo que para comprender la compleja realidad colombiana, se puede utilizar un nuevo paradigma jurídico, el de *Sociedad de Derechos*. El plural aquí me parece fundamental. Es la idea de una Constitución que ofrece a los ciudadanos la posibilidad de aferrarse a derechos diferentes y nuevos, a partir de los cuales los ciudadanos actúan en la sociedad tanto para argumentar políticamente como para actuar de manera jurídica. Este sistema es, sin duda alguna, imperfecto, pero permite una interacción entre las personas y una construcción progresiva del Estado de derecho. Se opone al esquema clásico y estático del Estado de derecho, que como tal, nunca ha funcionado en Colombia. La noción de *Sociedad de Derechos* me permite, entonces, analizar hasta qué punto hay penetración en la sociedad civil de un orden constitucional. Esta penetración me parece más significativa desde 1991, teniendo efectos especialmente políticos, a través, por ejemplo, de la acción de Tutela. Podríamos ir más allá, claro está. Precisamente, uno de los elementos que permite avanzar en la Sociedad de Derechos, es la existencia de una integración política. La pregunta planteada a Colombia, si se hace una analogía con la Unión europea, es su integración política en el área andina y latino-americana. Esta integración sólo ha sido pensada hasta el momento desde el punto de vista económico y circunstancial. El caso europeo muestra

cómo este tipo de integración es largo, pragmático y tanto más difícil cuanto que la heterogeneidad entre los países es grande; mientras que una unión política fundada sobre valores como los Derechos Humanos es más inmediata y da garantías que ayudan a construir un Estado de Derecho. Dicho de otra manera, el equivalente de un Consejo de Europa, competente en materia de Derechos Humanos sobre todo, en el área andina o latinoamericana me parece un modelo eficaz para el desarrollo de una Sociedad de Derechos, siempre y cuando los Estados estén de acuerdo con intergovernarse por medio de instancias supranacionales. Tratándose del orden en Colombia y de sus relaciones internacionales con Venezuela y Ecuador, por ejemplo, tener presente el modelo del Consejo de Europa me parece instructivo en una perspectiva de Sociedad de Derechos.

NVG: *Si la sociedad de derechos es un concepto en movimiento, vivo, por así decirlo, ¿cuál sería, entonces, su canon o su punto de referencia? ¿Cuáles serían los parámetros inalienables en la construcción de tal sociedad?*

JMB: Me parece que planteas allí la pregunta fundamental formulada a las sociedades contemporáneas. No tengo una respuesta clara. Creo que se trata de una respuesta en vía de construcción. La noción de Sociedad de Derechos está hecha para aprehender una realidad tal como lo es hoy en día, bajo la forma de un análisis y no de una preconización. La pregunta que planteas se vuelve, entonces, la pregunta esencial. Dicho de otro modo, una lógica jurídica y social

está evolucionando y faltan cánones y paradigmas organizadores. Propongo reflexionar a contrario sobre este punto y pregunto: ¿qué se debe evitar para que una Sociedad de Derechos no se vuelva una pesadilla de anarquía? Se podría responder cayendo en un juridismo extremo y absurdo. Creer, por ejemplo, como lo hace la Constitución de 1991, que porque los ciudadanos pueden apelar a la acción de Tutela, todos sus problemas cotidianos se van a resolver. Por otra parte, un nuevo cuestionamiento demasiado radical de la noción de soberanía nacional, que es una resultante compleja de la Sociedad de Derechos, puede acabar en una desorganización general de la sociedad, incluso en una disolución de la Nación. Creo, pues, que una de las pistas para orientar la creación de una Sociedad de Derechos se encuentra en la cuestión del “voluntarismo político”, o de lo que prefiero llamar el “desicionismo político”. Es la idea de una formación de comunidades políticas a partir de una decisión común, sin que haya, sin embargo, contradicción entre los diferentes constituyentes políticos de esta comunidad. De manera concreta, creo que al Estado-Nación clásico no va a desaparecer. El reto es la existencia de un modelo de comunidades autónomas unidas por decisión política a la escala local o supranacional que refuerce la comunidad nacional.

Nos topamos de nuevo con la cuestión de la Unión Europea y de la integración regional. Estas comunidades políticas pueden unirse para compartir valores y crear un orden jurídico nuevo, siguiendo la voluntad de los individuos que las componen. Se puede, así, tener no una soberanía nacional opuesta a otros tipos de poderes sino unas soberanías relativas, articuladas entre sí en una Sociedad de Derechos. En el marco colombiano se

ven las consecuencias de un modelo como este: autonomía y auto-organización regional enmarcados en el respeto de los principios nacionales e incluso supranacionales (Los Derechos Humanos). Pero, por cierto, se debe estar muy atento en preservar cierta soberanía nacional como fundamento democrático.

NVG: *¿Cuál es el aporte del modelo jurídico anglosajón que, como tú sabes, está orientado en la noción de jurisprudencia evolutiva, en la construcción de esta Sociedad de Derechos de la cual hablas?*

JMB: Es en efecto la experiencia jurídica anglosajona, y más precisamente americana, la que ha producido, en parte, la realidad de una Sociedad de Derechos, en el sentido que el legislador se ha vuelto menos central y que el juez se ha vuelto más importante. Es claro, en el caso colombiano que desde la Constitución de 1991, el papel del juez es más importante que en el pasado. En la cuestión de los territorios indígenas, por ejemplo, el legislador se abstuvo, dejando al juez el cuidado de definir el espacio político y jurídico para la realización de la Constitución. En otros aspectos, en Europa por ejemplo, el caso del aborto ha sido reglamentado por el legislador, mientras que en Estados Unidos, es el juez de la Corte Suprema quien lo reglamenta.

Según esto, pienso que se recupera una universalidad de la Sociedad de Derechos y se recobran cosas presentes en todos los Estados de Derecho, como por ejemplo, el hecho de que los individuos experimenten la necesidad de aferrarse a sus derechos. Es la interacción de todas estas voluntades individuales la que lleva a la evolución permanente del Derecho. Sin embargo, es preciso ser

lúcido frente a los excesos de un modelo jurídico evolucionista, con el fin de canalizar el derecho en un sentido justo y democrático.

NVG: *Europa está actualmente en guerra en los Balcanes. ¿Cuál es la impresión de un jurista y politólogo francés que va a Colombia para hablar de la Unión Europea?*

JMB: Los países europeos, miembros de la OTAN⁶ (Organización del Tratado del Atlántico Norte), hacen, en efecto, la guerra en los Balcanes y, más concretamente, contra Serbia. En el principio de hacer la guerra existe además el objetivo de paz pregonado por Europa desde la Segunda Guerra Mundial. El realismo político quiere que para defender los Derechos Humanos y la paz en Europa y en otras partes, sea necesario, algunas veces, hacer valer la fuerza al servicio del Derecho. No veo contradicción en ello. Los recientes acontecimientos en los Balcanes nos hacen, sin embargo, reflexionar sobre los posibles desvíos, pues hacer valer la fuerza en nombre del Derecho conlleva al respeto del Derecho mismo. Ahora bien, el desencadenamiento de la guerra por la OTAN no ha sido conforme a los principios jurídicos internacionales en la materia. Existe, pues, un peligro inherente a las Sociedades de Derechos en las cuales vivimos que puede llevar a creer que “el fin justifica los medios”, cosa paradójica cuando se actúa en pos de la moral. Esto muestra el vacío jurídico donde nos encontramos para asegurar la existencia de un orden mundial que no sea impuesto por un partido o por un país; al mismo tiempo, esto muestra el vacío organizacional en el cual estamos en Europa, tan pronto

como se trata de una política de defensa común. También muestra los excesos mediáticos a los cuales se llega algunas veces. Una democracia viviendo el presente inmediato y llevada a resolver conflictos, a falta de poderlos prever, a falta de tener una visión histórica de fondo. Lo que muestra, además, que existen en la actualidad en el planeta algunos conflictos mayores en potencia que se deberían resolver por una diplomacia constructiva.

NVG: *¿Qué es lo que más te gusta de Colombia?*

JMB: El Estado de ánimo de los colombianos, la exuberancia de los paisajes y el hecho de que Colombia es uno de los únicos países donde todo lo posible es aún posible. También admiro en los colombianos su sentido de la conversación, su entera disponibilidad hacia el otro cuando se trata de conversar. Y esto contrasta con la violencia cotidiana y la intolerancia exacerbada. Existe en los colombianos, a pesar de sus diferencias sociales, una gran apertura de espíritu y una extraordinaria maleabilidad conceptual.

NVG: *Cuando en 1997 organizamos en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, el primer Congreso sobre las temáticas de la complejidad y el pensamiento complejo en Colombia, Edgar Morin dijo esta expresión para referirse al país: "Colombia es un país que vive a la temperatura de su propia destrucción" ¿Podrías comentarla?*

JMB: Existe, en efecto, algo de dramático en el destino colombiano, una especie de vértigo ante el abismo. Un engranaje negativo parece conducir los asuntos de este

país desde hace casi medio siglo. Como si a fuerza de mirarse en el abismo se cayera allí cada vez más profundo. El pensamiento de Morin parece describir justamente una psicología colectiva y, al mismo tiempo, como suele decir el mismo Morin citando a Hölderlin: "Allí donde está el peligro reside la salvación". Este verso de Hölderlin vale para Colombia más que para cualquier otro país del mundo porque los colombianos creen siempre en ello. Existe una desesperanza colombiana, pero no hay un desespero colombiano. Allí reside, me parece, la gran fuerza moral de Colombia. Lo hemos visto estos últimos años en el momento en el cual la sociedad civil ha manifestado una voluntad de acabar con la violencia y los conflictos armados. Esto solo es posible porque Colombia no está en guerra civil. Está en paz consigo misma en un noventa por ciento y existe únicamente un diez por ciento de personas que se arrojan el derecho de secuestrar al resto de un país extraordinario.

París, mayo de 1999

Traducido del Francés por:
Mercedes Vallejo Gómez
Rodrigo Zapata Cano
Profesores Facultad de Educación
Universidad Pontificia Bolivariana Medellín, Colombia

¹ El 18 de abril de 1951 se firma en París el tratado que instaura la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero).

² El 25 de marzo de 1957 se firma en Roma el llamado « Tratado de Roma » que instaura la CEE (Comunidad Económica Europea).

³ Los actores institucionales de la UE (Unión Europea), después del llamado « Tratado de Ámsterdam », firmado en ésta ciudad el 2 de octubre de 1997, son : *Consejo europeo* –define las orientaciones políticas generales ; *Consejo de Ministros* –representa los intereses de los Estados de la UE, es el « legislador » de la Unión; *Comisión* –asegura la aplicación de la política y el respeto de los Tratados, es el « ejecutivo » de la Unión; *Parlamento europeo* –inviste la *Comisión*, la controla y la veta , participa en el poder legislativo y controla la aplicación del presupuesto de la Unión; *Tribunal de justicia* –controla la legalidad de las acciones y el respeto del

derecho comunitario por los Estados de la Unión; *Tribunal de cuentas* –rectifica las cuentas, asiste el *Consejo* y el *Parlamento* en el control del presupuesto de la Unión; *Comité económico y social* –instancia de consulta y propuestas ; *Comité regional* – instancia de consulta y propuestas.

⁴ Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, España, Países Bajos, Bélgica, Suecia, Austria, Dinamarca, Grecia, Finlandia, Portugal, Irlanda, Luxemburgo.

⁵ Sobre todo en Las Instituciones confrontadas con la práctica, in *La Colombie à l'aube du troisième millénaire*. J.-M. Blanquer & C. Gros (compiladores). Ed. IHEAL, Paris, 1996.

⁶ La OTAN la componen : USA, Canadá, Bélgica, Dinamarca, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Grecia, Turquía, Alemania, España.